

Bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia.

Máximo 45.000 euros.

DG Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones-(Consejería de Presidencia y Hacienda)

Plazo solicitud:

Pendiente de definir en la convocatoria

Denominación:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia.

Organismo gestor:

DG Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones-(Consejería de Presidencia y Hacienda)

Importe:

Las convocatorias indicarán expresamente la inversión o gastos subvencionables y podrán establecer como tales costes indirectos por estar asociados al desarrollo de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención, no podrá exceder del 15% de la cantidad subvencionada, en cuyo caso dicha fracción no requerirá una justificación adicional, sustituyéndose por una declaración responsable del beneficiario.

a) Producción de programas para televisión: Hasta un 100% de los gastos subvencionables, no pudiendo superar la cantidad máxima de 45.000 €.

b) Desarrollo y producción de proyectos en el ámbito de los videojuegos y multimedia: Hasta un 25 % de los gastos subvencionables, no pudiendo superar la cantidad máxima de 30.000 €.

c) Adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales: Hasta un 50 % de los gastos subvencionables, no pudiendo superar la cantidad máxima de 7.500 €.

En todo caso, la intensidad y la cuantía máxima de la subvención a recibir por cada uno de los beneficiarios, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria

Beneficiario:

Pymes que con carácter previo a la convocatoria tengan su domicilio social o al menos un establecimiento permanente en la Región de Murcia, que su objeto social, en el caso de personas jurídicas, tenga relación directa con el ámbito de la televisión, videojuegos, producciones audiovisuales y contenidos multimedia y que estén dados de alta en un epígrafe del IAE relacionado con la temática mencionada.

Gastos elegibles:

Se subvencionan las siguientes actividades:

a) Producción de programas para televisión.

b) Desarrollo y producción de proyectos en el ámbito de los videojuegos y multimedia.

c) Adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales.

Los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales y los gastos periciales para la realización de la actividad subvencionada y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

Ámbito de actuación:

OTROS

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN
EMPRENEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y
Subvenciones INFO

[Conoce todos los detalles](#)